

*Comandante de Armas  
en San...*

**F** En Real orden de 11 de diciembre de 1812, se mandó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Comercio, que se acordara lo que conviniera para el pago de las rentas de las tercias y tercias de las tercias de las tercias...

En consecuencia de lo que se acordó en el Real decreto de 11 de diciembre de 1812, se ha acordado que se continúen pagando las tercias...

José Canales

Ministerio de Hacienda y Comercio

Justicia y Hacienda

